

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1188/2020

No. Crédito 4429000413

Adeudo \$4,929.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 577/2019

131806



NOMBRE: CORTES REYES URSINA JACKELINE
DOMICILIO: FORRAJES NO. 812 C.P.25034
COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 1188/2020 DE FECHA 19/05/2020 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$4,929.20 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE ENERO DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

44 29000 113



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO



Oficio 1188/2020

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 19 de mayo de 2020

**C. ADMINISTRADOR LOCAL
DE EJECUCIÓN FISCAL.
PRESENTE.**

Dentro de los autos del expediente 577/2019 relativo al juicio oral, promovido por Esau Garza Luna en contra de Ursina Jackeline Cortes Reyes, se dictó un auto que a la letra dice:

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene a Esaú Garza Luna, en su carácter de parte actora dentro del presente juicio, haciendo las manifestaciones a que alude en el que provee, en cuanto a su petición, se advierte de la diligencia actuarial de dos de marzo del año en curso, que se notificó a Ursina Jackeline Cortés Reyes, por conducto de quien recibió la cedula de notificación en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, y que a la fecha se ha negado a permitir la convivencia de su hijo menor de edad con su padre.

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento de doble multa decretado en auto de siete de febrero del año en curso y se procede a aplicar en contra de Ursina Jackeline Cortés Reyes, quien tiene su domicilio en calle Forrajes número 812 de la colonia Magisterio Sección 38 de esta ciudad, una multa de CUARENTA DÍAS de unidad de medida y actualización equivalente a \$4,929.20 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 20/100 M.N.), vigente en la región, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil, complementario al Código de Procedimientos Familiares.

Para tal efecto, gírese atento oficio al ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL para que haga efectiva la multa antes mencionada.

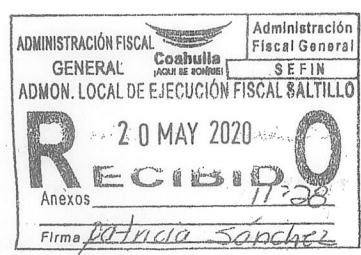
Así mismo, requiérase de nueva cuenta en forma personal a Ursina Jackeline Cortés Reyes en el domicilio de depósito, para que de cumplimiento al convenio aprobado en auto de quince de agosto del año próximo pasado, dando cumplimiento a la convivencia del menor con su padre, aunado a ello, atendiendo a que ha sido requerida en diversas ocasiones, sin obtener respuesta positiva alguna, no obstante los apercibimientos decretados, se aplicará en su contra un ARRESTO de hasta DIECIOCHO HORAS, el cual podrá incrementarse a treinta y seis horas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 fracción III del Código Procesal Civil, complementario al Código de Procedimientos Familiares.

La cantidad de horas de arresto se considerará tomando en cuenta la conducta reiterada del infractor al no acatar el mandato judicial, pues el siete de febrero de dos mil veinte se le aplicó una multa de veinte días de unidad de medida y actualización y se le apercibió con multa de cuarenta unidades de medida y actualización.

Por lo tanto, la demandada al encontrarse debidamente notificada de dicho apercibimiento, incurrió en desacato al no haber cumplido con la convivencia ordenada.

Máxime que, en concepto de esta autoridad, la madre con su actuar transgrede el artículo 425 del Código Procesal Civil en relación con sus numerales 297 y 299 de la Ley para la Familia, puesto que la convivencia constituye un derecho salvaguardado por el interés superior del menor, de ahí que al considerarse grave la conducta de la madre, es que se determina, en primer término, aplicar la mitad de la cantidad de horas, puesto que no se cuenta con otros elementos para considerar un tiempo mayor de arresto.

Lo anterior para su conocimiento y debido cumplimiento.



ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

JESÚS MATA HERRERA
JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1188/2020

No. Crédito 4429000413

Adeudo \$4,929.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 577/2019

081902



NOMBRE: CORTES REYES URSINA JACKELINE
DOMICILIO: FORRAJES NO. 812 C.P.25034
COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Dieuseis horas y Cincuenta minutos, del día Dieciocho del mes de Enero del año de Dos milnoveciento, el que suscribe C. Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número A G E F / 0139 / 2021, de fecha 04 de Julio de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429000413 de fecha 22 de Enero de 2021 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle FORRAJES NO. 812 colonia MAGISTERIO SECC 38 1 con código postal C.P.25034 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: De acuerdo a los indicadores oficiales en la calle de Forrajes no. 812 en la Delegación Magisterio secc 38 en Saltillo Coahuila de Zaragoza

En presencia de los testigos de asistencia C. Juan Armando Lopez Lopez quien se identifica con Credencial para votar con fotografía 089004199946 IUE 2021 y tiene su domicilio en Felipe Benitezabal 9B Coahuila de Zaragoza y C. Tania Stephanie Lopez Ortiz

Lo testado no tiene validez - conste

[Signature]

quien se identifica con Credencial para votar 0889123060492 IFG
2020
de Bernabé 913 Guayutero y tiene su domicilio en Felipe

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Me constituí en el domicilio correcto en la calle Forrajes 812 en Magisterio Secc 38 en el cual hay un local a lado que es una papelería y corresponde a este domicilio estando la papelería del mismo la mamá de la contribuyente después de estar dentro de la papelería me presenté me identifico al informarle al señor el motivo de mi visita, y al preguntar con quien me a persona manifiesta que con la señora Reyes, quien manifiesta ser hermana de la Srta Ursina Jackeline, mencionando que le dejara el catastro, pero que no le firma y que al llevar el catastro, le pidió que me diera su nombre el cual se meó manifiesta que solo le pusiera Srta Reyes y que ella no ve asunto. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

se identifica con Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

Y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

Y se identifica con Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CORTES REYES URSINA JACKELINE en el domicilio fiscal FORRAJES NO. 812 C.P. 25034, COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diecisiete horas con veinte minutos del día veintiocho del mes de Enero del año de Dosmilveintiocho ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Nota que en el momento de ir a buscarlo a casa ya que probablemente no lo vería para entregarlo. Lo firmado no tiene validez. consta

① por tal motivo no se pudo realizar dicha diligencia.

<i>Juan Antonio Lopez Barco</i>	<i>Tania Stefania Lopez Castro</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

Beatriz Eugenia Ortiz Ubarro

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1188/2020

No. Crédito 4429000413

Adeudo \$4,929.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 577/2019

131806



NOMBRE: CORTES REYES URSINA JACKELINE
DOMICILIO: FORRAJES NO. 812 C.P.25034
COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Asunto: C I T A T O R I O

SALTILLO , Coah; a 28 de Enero de 2021

C. REPRESENTATE LEGAL DE CORTES REYES URSINA JACKELINE

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en FORRAJES NO. 812 C.P 25034 Colonia MAGISTERIO SECC 38 1 de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las 16:50 horas del día 28 de Enero de 2021 con el objeto de notificar el oficio número 4429000413 de fecha 22 de Enero de 2021, a través del cual se le comunica ACUERDO DE NOTIFICACION.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de Mama quien se identifica con persona femenina de 50 años tez (1) y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día 29 de Enero de 2021, a las 14:00 horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

(1) apertura compleción delgado 1.60 estatura pelo negro

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

El notificador hace constar que la persona con quien se llevo la diligencia se nego a firmar estando presente y recibiendo documento con sus datos



Bety Ejecucion

hoy a la(s) 9:09



1 de 4



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa 1188/2020 **No. Crédito** 4429000413
Adeudo \$4,929.20 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente 577/2019
 081902



NOMBRE: CORTES REYES URSINA JACKELINE
DOMICILIO: FORRAJES NO. 812 C.P.25034
COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, del día 08 del mes de Febrero del año de 2021 el que suscribe C. Liliana Ofelia de la Cruz Ruiz notificador-ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0116 / 2021, de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429000413 de fecha 22 de Enero de 2021 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle FORRAJES NO. 812 colonia MAGISTERIO SECC 38 1 con código postal C.P.25034 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

por la nomenclatura oficial que se localiza en el cruce de calles y con el número visible de la casa habitación color beige de dos pisos puerta café con vidrio y dos portones café

En presencia de los testigos de asistencia C. Ricardo Daniel Garcia Ramirez quien se identifica con Credencial de elector 0991074991625 y tiene su domicilio en Guillermo Nietendez 206 Periodistas y C. Marca Antonio Nava Nannes

lo testado no tiene valor - conste

quien se identifica con Credencial de elector 100838630082

y tiene su domicilio en Uruapan 286 Tomas del Refugio

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Me encontraba en el domicilio fiscal en donde realice el llamado correspondiente al cual después de unos minutos, respondió una persona de tras de la puerta sin abrir, que por su voz se oía que es de sexo femenino la cual indicó que la contribuyente ya no vive en ese domicilio, negándose a recibir cualquier documentación y no proporciona ninguna información de donde la pueda localizar. Le pregunté que si era familiar de la contribuyente a lo que no quiso responder solo manifestó que ya no vive en ese domicilio.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

No proporciono su nombre quien ocupa el inmueble ubicado en Forrajes 802

Magisterio y manifiesta vivir en el mismo desde No manifiesto cuyas características son Casa color con café de 2 pisos puerta con mosquetero café oscuro

Y se identifica con su dicho sexo masculino tez blanca pelo negro compleción media Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente manifesto que al parecer en el domicilio vive la madre del contribuyente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

No manifiesto su nombre quien ocupa el inmueble ubicado en Forrajes 835 Magisterio

Y manifiesta vivir en el mismo desde No manifiesto cuyas características son tienda de tabarrotas blanco con ropa fuera negra

Y se identifica con su dicho sexo masculino tez amarillenta pelo negro compleción robusta estatura 25 aprox. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Manifiesta no conocer a la persona que busca y desconoce si vive en ese domicilio.

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CORTES REYES URSINA JACKELINE en el domicilio fiscal FORRAJES NO. 812 C.P. 25034, COLONIA: MAGISTERIO SECC 38 1, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con cuero minutos del día Once del mes de Febrero del año de veintiuno ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez - conste.
[Firma]

<u>Ricardo Daniel Arce Rivas</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Marco Antonio Nava Flores</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<u>Liana Ofelia de la Cruz Ruiz</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Ofelia

hoy a la(s) 3:42 p. m.

